DIARIO BALEAR

DEL MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 1827.

S. Felix de Valois F.=Absolucion general en la Trinidad.

Sale el sol á las 7 y 9 minutos y se pone á las 4 y 51 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que los empleados en los juzgados de Rentas sean considerados como comisionados en el ejercicio de sus funciones.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de una instancia de D. Josef Sanz, asesor que ha sido á virtud de Real nombramiento de la intendencia de Valencia, solicitando se le abone el sueldo que le corresponde, mediante hallarse purificado; y asimismo de lo consultado por el Consejo de Hacienda en su razon, y acerca de si los empleados de los juzgados de Rentas que obran en virtud de títulos del Superintendente general de Real Hacienda, deben considerarse como empleados de Estado en propiedad ó en comision; y por consiguiente, si los que se hallan en el caso de Sanz deben ó no gozar sueldo: y enterado S. M. de todo, por su Real resolucion á dicha consulta, se ha servido resolver, que los empleados en los referidos juzgados deben ser considerados como comisionados en el ejercicio de sus funciones, bien sean nombrados por su autoridad soberana, ó por el Superintendente general de la Real Hacienda, sin que tengan derecho, cualquiera que sea la causa por que dejen de servir, á percibir sueldo alguno del Erario. De Real

orden &c. Madrid 16 de setiembre de 1827.=Luis Lopez Ballesteros.

(*D. de B.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 15 de octubre.

Se han recibido cartas de la escuadra de sir Eduardo Codrington, fechas en Navarino á 25 de setiembre, y dicen que se halla bloqueando la escuadra turca, compuesta de 4 navíos de línea, 15 fragatas, 25 corbetas, y un número considerable de otros barcos menores. Nada de particular habia ocurrido desde que se principió á hacer este servicio, que es conforme al tratado de los Gobiernos de Rusia, Francia é Inglaterra, y de ello se habia dado conocimiento al almirante turco en toda su estension. (*Hampshire Telegraph.*)

=El *Globe and Traveller* contiene el siguiente artículo:

»Hemos recibido una carta de Corfú con un documento curioso sobre los negocios de la Grecia, y que emana, segun dicen, de la corte otomana.

»*Corfú* 11 *de setiembre.*

»El secretario del Visir, Omer-Vrione, bajá de Salónica, llegó el 7 á nuestro lazareto: anuncia que inmediatamente que se presentó á la Puerta la nota relativa al tratado de 6 de julio, la comunicó el Sultan á todos estos visires, bajás de tres colas, por medio del siguiente documento.

»Puesto que desde el principio de la rebelion de los infieles, nuestros vasallos griegos, no solamente se han declarado neutrales las Potencias europeas, sino que aun parece deseaban que se castigase á los rebeldes, es sumamente asombroso que comiencen ahora á obrar en sentido contrario. Pero la Inglaterra es

de todas las Potencias la que mas ausilios ha suministrado á los rebeldes, de diversos modos, por medios indirectos y simulados, sin querer escuchar jamas las justas y razonables reclamaciones de la Sublime Puerta.

»Ademas la Inglaterra ha querido intervenir varias veces en favor de los rebeldes, y particularmente de algunos meses á esta parte, de acuerdo con las otras Potencias.

»Mi Magestad Real ha dado siempre por conducto del Reis-effendi respuestas justas y moderadas, y la definitiva se ha comunicado en el mes *zelchezzé* que acaba de espirar. Pero en lugar de ser acogidas nuestras razones, como su fuerza y vigor lo ecsigian, los ministros de Inglaterra, de Francia y Rusia, que residen en esta capital, han hecho últimamente, contra toda esperanza, una nueva declaracion todavía mas absurda, y al mismo tiempo mas injusta, en nombre de sus cortes respectivas. Por esta declaracion manifiestan que ecsigen imperiosamente la independencia y la emancipacion de nuestros vasallos rebeldes los insurgentes, y quieren con iniquidad que mi Magestad Real y nuestros fieles musulmanes abandonen á los griegos infieles los bienes conquistados despues de tantos siglos por nuestros antepasados á costa de tanta sangre; y, caso de oposicion, anuncian que tomarán medidas para llevar á efecto sus intenciones sin nuestro consentimiento. Habiendo mi Magestad Real ecsaminado maduramente el asunto, y conociendo cuál es el fin que se proponen, he determinado lo que debe hacerse, y conformándome con las doctrinas de nuestra santa religion, me decido á esponer, caso necesario, por medio de las armas mi trono poderoso á una ruina general y completa (lo que el Dios Omnipotente no permita) antes que con-

sentir en las proposiciones absurdas é inicuas de estas Potencias, por ser muy funestas.

»En su consecuencia mi Magestad Real se ha dignado advertiros á vos mis visires y agentes, y á invitaros manifesteis sinceramente vuestra opinion sobre este importante asunto; y manda al mismo tiempo seais mas prudentes y precavidos que nunca para resistir con prontitud á todo ataque hostil de parte de las Potencias infieles; de manera que con el ausilio del Omnipotente y la gracia del Profeta podamos defender nuestros incontestables derechos contra la injusticia de los demas.

»En lo sucesivo recibireis instrucciones circunstanciadas de parte de mi Magestad Real.

»Paz y salud á los fieles; lo contrario á los infieles.

»Dado el 2 del mes *safer* (12 de agosto, estilo antiguo).”

FRANCIA.

Paris 19 de octubre.

El Escmo. Sr. duque de S. Cárlos, Embajador de España, ha presentado hoy al Rey sus credenciales, habiendo sido conducido á la audiencia en coches de la casa Real, segun costumbre.

= Escriben de las fronteras de Moldavia con fecha 3 del corriente que las fuerzas rusas se aumentan continuamente en Besarabia. En el espacio de 15 dias han llegado 22∂ hombres de tropas frescas. Se ha prohibido la esportacion de granos, y se hace de ellos un acopio considerable.

= Una carta de Navarino del 26 de setiembre anuncia que el almirante Rigny habia llegado á aquel puerto el 22: delante del mismo cruzaban 32 naves de la escuadra otomana, y otras 80 se hallaban dentro del puerto.

El 25 á las 10 de la mañana pasaron á la tienda

de Ibrahim los almirantes Rigny y Codrington, y le manifestaron alternativamente en frances é ingles, que con motivo de haberse negado la Puerta á admitir la mediacion propuesta, habian recibido orden para establecer un armisticio de hecho, y destruir las fuerzas que tratasen de estorbarlo.

Despues de haberles escuchado el bajá con tanta impasibilidad como atencion, respondió, que como servidor de la Puerta habia recibido órdenes para continuar la guerra en la Morea, y concluirla por medio de un ataque decisivo sobre Hidra; que no tenia ningun caracter para oir las comunicaciones que se le habian hecho, ni para tomar por sí ningun partido; que sin embargo de no haber previsto las órdenes de la Puerta el caso estraordinario que se presentaba, iba á espedir correos á Constantinopla y á Egipto, y que hasta su regreso daba palabra de que su escuadra no saldria de Navarino, por duro que fuese para él estar detenido un momento cuando todo estaba ya concluido, puesto que los griegos no podian de manera alguna resistir á las fuerzas de su espedicion.

En otra del 27 leemos lo que sigue:

Esta misma mañana ha llegado la fragata *Armide* á la escuadra francesa y á la del almirante Codrigton con pliegos de Constantinopla para Mr. de Rigny. Parece que el Sultan aun no ha dicho sí ni no á las proposiciones que se le han hecho, no obstante se confia en un pronto arreglo; mientras tanto los franceses é ingleses ponen en práctica parte del tratado, bloqueando en el puerto de Navarino las escuadras combinadas del Sultan, del bajá de Egipto y de los Estados berberiscos, que componen un total de 120 velas. Es digno de verse que 20 naves francesas ó inglesas se opongan á fuerzas tan formidables como parece, de las cuales darian sin embargo muy buena

cuenta si llegasen á venir á las manos. Este estado imponente, y lo avanzada que se halla la estacion, no dejan á los turcos que puedan emprender nada contra los griegos, quienes validos de la prudencia de las Potencias europeas, que tanto desean el armisticio, hacen cuanto pueden para conseguir mas adelante condiciones mucho mas ventajosas. Para ello procuran acercarse á Scio y Candia, y á lo largo de Navarino cruzan 30 velas, á fin de interceptar el convoy de víveres que se espera de Egipto, con destino al ejército de Ibrahim. Los rusos, á quienes siempre estamos aguardando, nunca llegan, ni tenemos siquiera noticia alguna de ellos. (*L' Ami de la Relig.*)

(*G. de M.*)

Palma 19 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 19 PARA EL 20.

Parada milicia Provincial; hornabeque Artillería; capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital, Jesus y ópera Almansa.=Valencia.

AVISO.

El Sr. Administrador general de Rentas Reales de esta provincia con fecha de 16 del corriente pasó al Real Consulado de esta isla los tres oficios que á continuacion se insertan; cuya publicacion ha dispuesto el propio Real Cuerpo para noticia del comercio.

El Sr. Intendente en 14 del actual me traslada la Real orden siguiente.=Los Sres. Directores generales de Rentas me dicen lo que sigue.=Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 21 del corriente la Real orden que sigue.=Enterado el Rey N. Sr. del espediente instruido en la Intendencia de Cádiz con motivo de haber detenido el resguardo de Rota ocho carneros padres de la clase de merinos, que iban á embarcarse para el rancho de un buque americano que salia para

la Habana, y dispuso el Intendente se cambiasen por otros tantos castrados, se ha dignado S. M. resolver que de ningun modo se permita, cualquiera que sea el pretesto, el embarque de carneros padres, mientras no se mande otra cosa. Y de Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.

El Sr. Intendente en 14 del actual me traslada la Real orden siguiente.=Los Sres. Directores generales de Rentas me dicen lo que sigue.=Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 21 del actual la Real orden que sigue.=El Rey N. Sr. de conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles se ha servido resolver que se permita la entrada del estrangero de cartones batidos y lustrosos para prensar paños, pagando de derecho el 20 por 100 sobre el valor de 80 rs. cada arroba en bandera española, y el 30 por 100 en estrangera, ó por tierra, añadiéndose esta partida en el arancel de entrada. Y de Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.

El Sr. Intendente en 14 del actual me comunica la Real orden siguiente.=Los Sres. Directores generales de Rentas me dicen lo que sigue.=Por un espediente instruido en este Ministerio resulta que han sido muy repetidos y frecuentes los casos en que se han presentado en las Aduanas de nuestros puertos, notas para el comercio de cabotage, declarando con destino á las provincias ecsentas y á otras de la Península cantidades de géneros, frutos y efectos estrangeros, y de América, que á su introduccion pagaron los correspondientes derechos y que no se ha verificado en embarque ni salida de la total cantidad

de géneros contenida en las citadas notas, por cuyo medio se han hecho y se puede continuar haciendo fraudes de gran consideracion, que facilita la inmediacion de los puertos y fronteras de los reinos estrangeros, de Gibraltar, y de las provincias ecsentas á España, tomándose en los referidos puntos la cantidad necesaria hasta completar el registro; y enterado de todo el Rey N. Sr. se ha servido resolver que la diferencia de menos que resulte entre los géneros, frutos y efectos que hayan de embarcarse para el comercio de cabotage, y la nota presentada en las Aduanas para la espedicion de los registros, se sujete á las reglas siguientes. 1.ª Que si la falta compusiese un total igual al 1 por 100 de la cantidad embarcada, se carguen los derechos con sugecion á la nota. 2.ª Que si llegase á 3 por 100, se paguen dobles derechos de estraccion ó cabotage de la total cantidad declarada. 3.ª Que si la falta escediese al 3 por 100, se ecsija el valor íntegro de ella, formándose el oportuno espediente en los dos últumos casos. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.= Y la Direccion la inserta á V. S. para su mas puntual observancia.

Palma 19 de noviembre de 1827.=El encargado de la secretaría del Real Consulado=*José Mariano Estada.*

Funcion de iglesia.

Continúan las 40 horas en la iglesia de Sta. Teresa: esposicion á las 6, y se reservará á la misma hora de ayer.

=Hoy sale correo para Barcelona.

TEATRO.

Hoy á las 6½ en punto se representará la ópera: *La apparenza inganna.*

CON SUPERIOR PERMISO. — IMPRENTA DE FELIPE GUASP.